



GERENCIA NACIONAL DE UNISALUD
RESOLUCIÓN 001 DE 2020
(2 DE ENERO)

“Por la cual se hace la publicación anual de los valores de las cuotas moderadoras y se indica su estructura y la de los copagos aplicables a los usuarios de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –UNISALUD- para la vigencia 2020”

LA GERENTE NACIONAL DE UNISALUD DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las funciones establecidas en los numerales 1° y 2° del Artículo 9 del Acuerdo No. 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario y especialmente la facultad conferida en el artículo 12 del Acuerdo 03 de 2015 de la Junta Directiva Nacional de Unisalud, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 11 del Acuerdo No. 03 de 2015 modificado por los Acuerdos 01 y 03 de 2019 de la Junta Directiva Nacional de Unisalud reguló el valor de las cuotas moderadoras y copagos de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se calcula con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente establecido para cada año, ajustando a la centena más cercana por exceso o por defecto.

QUE el artículo 12 del Acuerdo No. 03 de 2015 de la Junta Directiva Nacional de Unisalud ordenó que el Gerente Nacional de UNISALUD deberá publicar anualmente los valores de las cuotas moderadoras para informar a los usuarios, a través de un medio masivo de información institucional, indicando la estructura de las cuotas moderadoras y los copagos aplicables a los usuarios, o cualquier modificación que se presente.

QUE el Ministerio del Trabajo, mediante el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019 fijó a partir del primero (1°) de enero del año 2020, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877,803) moneda corriente.

QUE en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No.03 de 2015, se hace necesario publicar el valor de las cuotas moderadoras y de los copagos para la vigencia 2020, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTICULO 1. Informar a los usuarios en general que de conformidad con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido por el Gobierno Nacional y la estructura fijada por la Junta Directiva Nacional de Unisalud en el Acuerdo No 03 de 2015 y Acuerdo modificadorio 03 de 2019, el valor de las cuotas moderadoras para el año 2020 quedará ajustado de la siguiente manera:

CUOTAS MODERADORAS			
RANGO	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	%SMLDV	VALOR EN PESOS PARA EL 2.020
1	Hasta 2 SMMLV	10,54%	\$ 3.100
2	Mayor de 2 y hasta 3 SMMLV	22,10%	\$ 6.500
3	Mayor de 3 y hasta 4 SMMLV	33,92%	\$ 9.900
4	Mayor de 4 y hasta 5 SMMLV	45,74%	\$ 13.400
5	Mayor de 5 SMMLV	121,33%	\$ 35.500

ARTÍCULO 2. Informar a los usuarios en general que de conformidad con la estructura fijada por la Junta Directiva Nacional de Unisalud en el Acuerdo No 03 de 2015, los copagos aplicables a los usuarios serán los siguientes:

COPAGOS			
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	% DE LA TARIFA ACORDADA CON LA IPS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO	VALOR MÁXIMO DE RECAUDO AL AÑO POR CONCEPTO DE COPAGO
Hasta 2 SMMLV	7%	¼ de SMMLV \$ 219.451	\$ 438.902
Mayor de 2 y hasta 5 SMMLV	10%	1 SMMLV \$ 877.803	\$ 1.755.606
Mayor de 5 SMMLV	23%	2.3 SMMLV \$2.018.947	\$ 4.037.894

ARTÍCULO 3. De conformidad con el Acuerdo No.02 de 2015 de la Junta Directiva Nacional de UNISALUD, para los beneficiarios con Plan Complementario, el porcentaje del copago de la tarifa acordada con la IPS será del 50%.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir del dos (2°) de enero de 2020 y deberá ser publicada en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 del mes de enero de 2020

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
Gerente Nacional (E) de UNISALUD

V. A. OM